



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## DECRETO

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°  
2025070001295 del 27 de marzo de 2025**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

**Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2 2 5 1 11 Modificación o aclaracion del nombramiento** La autoridad nominadora podra modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando 1 Se ha cometido error en la persona 2 Aun no se ha comunicado la designacion 3 Haya error en la denominacion, ubicacion o clasificacion del cargo o recaiga en empleos inexistentes 4 Se requiera corregir errores formales, de digitacion o aritmeticos

Mediante Decreto N° 2025070001295 del 27 de marzo de 2025, en su articulo primero, se traslado al señor **URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía N° **15431825**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL, vinculado en Propiedad, con grado de escalafon 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I E MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO, del municipio de LA UNION, plaza N° 217, en reemplazo de **MARIA NORA ARROYAVE ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42682552**, a quien se efectuo retiro por reconocimiento de pension de invalidez mediante Resolucion N° 2025060163361 del 17 de marzo de 2025

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001295 del 27 de marzo de 2025

En atencion a que, se cometio un error en la plaza para la cual fue trasladada el señor CARDONA DUQUE, se hace necesario modificar en su articulo primero del Decreto N° 2025070001295 del 27 de marzo de 2025, como se describe a continuacion

**“ARTÍCULO PRIMERO** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía N° **15431825**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I E PIO XI, del municipio de LA UNION, plaza N° 218, en reemplazo de **MADELEYNE CEBALLOS DONCEL**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43601185**, quien pasa a otro establecimiento educativo, según lo expuesto en la parte motiva ”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Modificar en su articulo primero del Decreto N° 2025070001295 del 27 de marzo de 2025, como se describe a continuacion

**“ARTÍCULO PRIMERO** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía N° **15431825**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I E PIO XI, del municipio de LA UNION, plaza N° 218, en reemplazo de **MADELEYNE CEBALLOS DONCEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43601185**, quien pasa a otro establecimiento educativo, según lo expuesto en la parte motiva ”

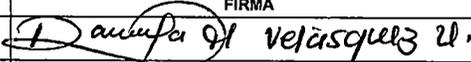
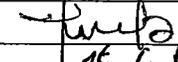
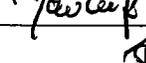
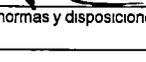
**ARTÍCULO SEGUNDO** Notificar al señor **URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTÍCULO TERCERO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

**ARTÍCULO CUARTO** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		07 04 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		08/04/2025
Revisó	María Lilitana Mendieta Directora de Asuntos Legales		08/04/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		08-04-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		9-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma